



GAB. PRES. N° 006

**ANT.:** Programa de Gobierno  
Presidenta Michelle Bachelet  
2014-2018.

**MAT.:** Instruye a colaborar con la  
"Comisión técnica de garantías  
de derechos de los niños, niñas  
y adolescentes en procesos  
judiciales".

**SANTIAGO, 14 JUL 2014**

**DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Que constituye un compromiso gubernamental situar a la infancia al centro de sus políticas públicas, creando un sistema de Garantía de Derechos que beneficiará a cerca de 4 millones de personas menores de 18 años.
2. Que con tal propósito por Decreto Supremo N° 21, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia se ha creado el Consejo Nacional de la Infancia, encargado de la coordinación de los organismos con competencia en materias relacionadas a la infancia y adolescencia, el que ha asumido, además, la responsabilidad de estudiar la reforma normativa e institucional, se traducirá en una nueva relación del Estado con los niños y niñas, fundada en el respeto y garantía de sus derechos.
3. Que en este contexto, resulta imperioso abordar con sentido de urgencia las vulneraciones de derechos de los niños provenientes de prácticas institucionales, de manera de disminuir la victimización secundaria que sufren los niños que han sido víctimas de delitos, especialmente tratándose de delitos sexuales.
4. Que, en tal sentido, el Estado de Chile debe trabajar en todos los ámbitos necesarios para evitar que los niños, niñas y adolescentes sean vulnerados en su integridad física y psicológica, pero a la vez, debe ser capaz de garantizar la restitución de derechos de cada niño, niña o adolescente que haya sido víctima de estos graves delitos. Esto implica que ellos cuenten con una atención integral y de calidad, oportuna y eficiente donde sean acogidos por profesionales altamente capacitados; que las familias tengan plena certeza de cuál es la "puerta de entrada" al sistema que le ofrecerá



esta atención y que tengan acceso a información adecuada durante todo el proceso; que las víctimas se atrevan a denunciar confiados en que las instituciones resguardarán sus derechos; que a los niños, niñas y adolescentes se les escuche y considere seriamente su relato; que tengan privacidad y los procedimientos se ajusten a su etapa del desarrollo; que las víctimas sean expuestas lo menos posible a situaciones de entrevista donde deban revivir el dolor causado; que exista un apoyo concreto para el proceso de reparación emocional que se inicie desde el primer momento, incluyendo a la víctima y su familia o adultos responsables.

5. Que para lograr el desafío antes señalado como parte de las acciones del Consejo Nacional de la Infancia, durante el mes pasado, se ha constituido un equipo de trabajo denominado "Comisión técnica de garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales", presidida por la Secretaria Ejecutiva de dicho Consejo y en la que participan representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Salud, del Servicio Nacional de la Mujer, de la Defensoría Penal Pública, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, del Servicio Médico Legal y del Servicio Nacional de Menores.
6. Que la Comisión técnica antes mencionada con el propósito de mejorar la oportunidad y la calidad de las respuestas institucionales en la ruta que siguen los niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales debe presentar a esta Presidenta en el mes de septiembre del presente año un Informe con propuestas, conciliadas entre sus integrantes, para mejorar el desempeño de las instituciones en materia de garantías de derechos en todos los procesos judiciales en los que intervengan niños, niñas y adolescentes.
7. Que para un desarrollo eficiente de las acciones de la Comisión Técnica en referencia y teniendo presente el deber de coordinación que rige a los órganos de la Administración del Estado instruyó:
  - a. A los funcionarios y las distintas autoridades de los órganos de la Administración del Estado, para que presten la colaboración que les sea requerida, en el ámbito de acción de la Comisión técnica de garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales.
  - b. En particular a los Ministerios que integran dicha Comisión a través de sus representantes, así como al Ministerio de Educación y al Servicio Nacional de la Mujer, por sus especiales competencias, a prestar toda la colaboración requerida por esta Comisión a fin de dar cumplimiento pleno a su cometido.
8. Los Ministerios antes referidos deberán dar difusión al presente instructivo.



Sin otro particular, le saluda atentamente,



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio del Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio del Deporte
21. Ministerio del Medio Ambiente
22. Servicio Nacional de la Mujer
23. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Gabinete Presidencial (Archivo)
25. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
26. MINSEGPRES (Oficina de Partes)